



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

N° 700
21/09/19

700

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP..... DE 2019

(21 OCT 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **21 de junio del 2019**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá**, obrando en nombre de la propietaria, radica ante este despacho la solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0321**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME - LOTE VILLA INES - LOTE N° 2** con matrícula inmobiliaria **176-165501** y número catastral **00-00-0002-0344-000 (ME)** de propiedad de la señora **NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ CASAS**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 52.666.405** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Actividad **CENTRO POBLADO**.

Que sobre por medio de la **RESOLUCIÓN No. 0665 DE 1995**, se aprobó en el predio un área total de construcción de 62,02 M2 para una vivienda unifamiliar en una planta.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **02 de julio del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **16 de agosto del 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0363 DE 2019** de fecha de emisión **06 de agosto del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **13 de agosto de 2019** al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **04 de septiembre, 11 de septiembre y 12 de septiembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0363 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con oficio N° 19017-2019 de 20 de septiembre del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0363 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG - R - 16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación de cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción de ciento veinte por ciento (120%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte. (\$2.894.000.00)**, según preliquidación N° 0331 de fecha 07 de octubre del 2019.

Que según factura No. 2019000323 de fecha de emisión 15 de octubre del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha 16 de octubre del 2019 por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS m/cte. (\$2.893.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0321, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME - LOTE VILLA INES - LOTE N° 2** con matrícula inmobiliaria 176-165501 y número catastral 00-00-0002-0344-000 (ME) de propiedad de la señora **NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ CASAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.666.405 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá con matrícula profesional No A25031999-79186593.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIESCIOCHO (18) PLANOS** así: plano arquitectónico **1A DE 5A, 2A DE 5A, 3A DE 5A, 4A DE 5A y 5A DE 5A** planos estructurales **E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12 y E13.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA UTIL DEL LOTE	213.22 M2
AREA SERVIDUMBRE	65.05 M2
AREA BRUTA LOTE	278.27 M2
AREA PRIMER PISO Res 665-2015	62.02 M2
AREA A MODIFICAR PRIMER PISO	62.02 M2
AREA A AMPLIAR PRIMER PISO	12.75 M2
AREA A AMPLIAR SEGUNDO PISO	74.87 M2
AREA A AMPLIAR TERCER PISO	57.00 M2
AREA TOTAL DE AMPLIACION	144.62 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	74.77 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	74.87 M2
AREA TOTAL TERCER PISO	57.00 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	206.64 M2
AREA LIBRE	138.45 M2
AREA A LIQUIDAR	144.62 M2
INDICE DE OCUPACION	35.06 %
INDICE DE CONSTRUCCION	96.91 %

5. Responsable de planos: al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional No **A25031999-79186593**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 OCT 2019

Dada en Cajicá, a los.....

Handwritten signature in green ink: ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 10) 25 dias de Octubre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res-700/2019

de fecha: 21/ Octubre/ 2019 al Señor (a)

Armando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.180.593 de: Castro

Impuesto firma del notificado: [Handwritten mark]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Handwritten signature]



GP-CER427821

CO-SC-CER427820